



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°076-2025-GM/MDS

Sama, 28 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N°039-2025-UA-GA-GM/MDS, de fecha 31 de enero del 2025, la Unidad de Abastecimiento, el Memorandum Circular N°02-2025-GA-GM/MDS-T., de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración, el informe N° 017-2025-YEHM-R/IOARR-GM/MDS, de fecha 07 de febrero del 2025, el responsable de IOARR, el Informe N° 107-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de febrero del 2025, de la Unidad de Abastecimiento, el informe N° 0146-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el Memorandum Circular N° 003-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 06 de febrero del 2025, de la Unidad de Estudios y Obras, el informe N° 108-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de febrero del 2025, de la Unidad de Estudios y Obras, el informe N° 0144-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el informe N° 009-2025-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS, de fecha 11 de febrero del 2025, el responsable del Proyecto, el informe N° 008-2025-MASQ-RP-MSLPCOABLYDPRS/MDS, el Responsable del Proyecto, el informe N° 0024-2025-MTPPB-RP-MSSCL OP-GDES-MDS, de fecha 11 de febrero del 2025, la responsable del Proyecto, el informe N° 092-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 11 de febrero del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico y Social, el informe N° 118-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de la Unidad de Estudios y Obras, el informe N° 0155-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el informe N° 110-2025-UA-GA-GM/MDS, de fecha 27 de febrero del 2025, de la Unidad de Abastecimiento, el informe N° 148-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 27 de febrero del 2025, de la Gerencia de Administración, el proveído de fecha 27 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 7.2 del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems;

Que, el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 del acápite VII de la mencionada Directiva, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 del acápite VII de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el subnumeral 7.5.3 del numeral 7.5 del acápite VII de la mencionada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos de oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°076-2025-GM/MDS

Informe N°039-2025-UA-GA-GM/MDS, de fecha 31 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita se derive el documento a las diferentes áreas usuarias, a efectos de que remitan a esta Unidad el cuadro de necesidades conteniendo los requerimientos de bienes, servicios y obras programadas, para el cumplimiento de sus objetivos y actividades previstas para el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, Memorandum Circular N°02-2025-GA-GM/MDS-T., de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerente de Administración informa que notifica a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, con el informe N° 017-2025-YEHM-R/IOARR-GM/MDS, de fecha 07 de febrero del 2025, el responsable de IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA, DEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con el Informe N° 107-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad presenta el Plan Anual de Contrataciones;

Que, con el informe N° 0146-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, EL Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite información para el Plan anual de Contrataciones 2025;

Que, con el Memorandum Circular N° 003-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, solicita a los responsables de Proyectos la elaboración del Plan Anual de Contrataciones.;

Que, con el informe N° 108-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de febrero del 2025, de la Unidad de Estudios y Obras remite respuesta a la elaboración del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con informe N° 0144-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite información del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con el informe N° 009-2025-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS, de fecha 11 de febrero del 2025, el responsable del Proyecto: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIUVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", remite la elaboración del PAC 2025;

Que, informe N° 008-2025-MASQ-RP-MSLPCOABLYDPRS/MDS, el Responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", presenta el Plan Anual de Contrataciones año 2025.

Que, con el informe N° 0024-2025-MTPPB-RP-MSSCL OP-GDES-MDS, de fecha 11 de febrero del 2025, la responsable del Proyecto remite el Plan anual de Contrataciones del Estado del periodo fiscal 2025, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, el informe N° 092-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 11 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite el Plan Anual de Contratación del año 2025 del su Gerencia;

Que, con el informe N° 118-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, EL Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite el Plan Anual de Contrataciones de la Obra: " AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con informe N° 0155-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite información sobre el PAC 2025 de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con el informe N° 110-2025-UA-GA-GM/MDS, de fecha 27 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°076-2025-GM/MDS

1. Con base en lo expuesto, y en virtud de la información detallada, solicito a su despacho se proceda con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2025. Este Plan ha sido elaborado como resultado de un proceso exhaustivo de consolidación, determinación del valor estimado de las contrataciones y la selección del tipo de procedimiento adecuado para cada caso, los cuales se encuentran debidamente y quedo atento a cualquier comentario o solicitud adicional que se considere pertinente.
2. Se recomienda su emisión y aprobación mediante el Acto Resolutivo emitido por el Titular o por el funcionario a quien se haya delegado la función.

Que, mediante el informe N° 148-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 27 de febrero del 2025, la Gerente de Administración, solicita la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2025, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con proveído de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el acto resolutivo que corresponde;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A-MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente Desarrollo Urbano y Obras, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Gerente de Administración, Unidad de Abastecimientos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMA para el Ejercicio Fiscal 2025, en mérito al Informe N° 1148-2025-GA-GM/MDS-T, según el anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, efectúe la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2025 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O.
G.A.
G.D.E.S.
U.A.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

